CONTRATOS

FundECAD

CONVENIO DE ASOCIACION N. 005
FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

CONTRATO COORDINADORA

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-014 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	ANGELA ENCINALES ARDILA		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ PORTAL DE LAS COLINAS CASA C 3		
IDENTIFICACIÓN	40.769.485		
TELÉFONO	3163578163	**E-MAIL**	Angelaencinales27@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$5.600.000	**HONORARIOS**	$2.800.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y ANGELA ENCINALES ARDILA**,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.769.485**,** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios *como* ***COORDINADORA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 02 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*****.* Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4**. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5**. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7**. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a

los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:**

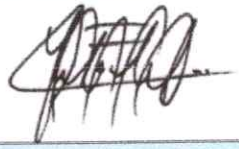
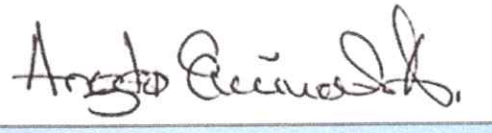
	ACTIVIDADES
1	Elaboración y entrega del Informe de actividades al supervisor.
2	Suscribir los anexos contractuales a que haya lugar y que disponga Fundecad en el marco de la ejecución del convenio N° 005 y el presente contrato.
3	Dar cumplimiento estricto a las actividades consagradas en el Plan de Atención Integral dispuesto por FUNDECAD de manera mensual, el cual podrá ser variable de acuerdo a la necesidad de ejecución del convenio N° 005.
4	Las demás que le impartan la representante legal, los directivos de la Fundación, el supervisor de su contrato, que estén directamente relacionados con el objeto contractual.
5	Gestionar con otras instituciones, servicios que puedan ayudar a mejorar la calidad de vida de los adultos ahí albergados.
6	Construir y verificar el diligenciamiento de los formatos del anexo técnico de la Ley 1315 del 2009.
7	Organizar los turnos del personal que labora en el Hogar.
8	Hacer seguimiento mensual a las carpetas de los usuarios, a los cuadros de control de signos vitales.
9	Atender las visitas de los entes de control, secretarias de Salud y demás instituciones de vigilancia.
10	Reportar cualquier anomalía que se presente al operador del programa
11	Vigilar el buen servicio que se presta (alimentación, enfermería, lavandería, aseo etc).
12	Atender junto con el personal de enfermería todo lo concerniente a remisiones de salud fuera del municipio y citas médicas.
13	Mantener buenas relaciones de respeto con los usuarios y demás compañeros del Hogar.
14	Elaborar el informe general y apoyar en la construcción del informe a entregar al ente territorial los 25 de cada mes.

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS **($2.800. 000.oo) M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($5.600.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o

consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades

recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ Portal de las Colinas casa C 3 o al correo electrónico angelaencinales27@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**ANGELA ENCINALES ARDILA** CC. 40.769.485

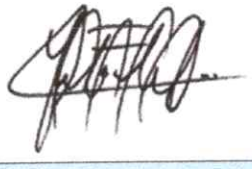
	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 014 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	ANGELA ENCINALES ARDILA
OBJETO	*Prestar sus servicios como COORDINADORA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$5.600.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **02 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 014 de 2024 y la señora (a) ANGELA ENCINALES ARDILA en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 014 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 014 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo con la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**ANGELA ENCINALES ARDILA** **CC No 40.769.485** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el(la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

ANGELA ENCINALES ARDILA identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 40.769.485, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC. 40.769.485

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señora
ANGELA ENCINALES ARDILA
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 014 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 014 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

ANGELA ENCINALES ARDILA
CC Nro. **40.769.485**

FundECAD

CONVENIO DE ASOCIACION N. 005
FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

CONTRATO NUTRICIONISTA

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-023 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	JESSICA RINCON LOSADA		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ CALLE 24 No 19 C – 24 ACOLSURE		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1094919245		
TELÉFONO	3114571614	**E-MAIL**	jessicarinconlosada@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.200.000	**HONORARIOS**	$1.600.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y JESSICA RINCON LOSADA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.245**,** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios *como* ***NUTRICIONISTA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*****. Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4**. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5**. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7**. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a

los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:**

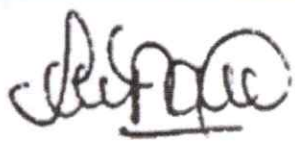
	ACTIVIDADES
1	Elaboración de la minuta
2	Seguimiento a la Minuta
3	Valoración nutricional a los usuarios y seguimiento nutricional

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.200.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas,

equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza

a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ Acolsure calle 24 No 19 C -24 720 de Florencia Caquetá o al correo electrónico jessicarinconlosada@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**JESSICA RINCON LOSADA** **CC No 1.094.919.245** **Contratista**

	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 023 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	JESSICA RINCON LOSADA
OBJETO	*Prestar sus servicios como NUTRICIONISTA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.200.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **01 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 023 de 2024 y el señor (a) JESSICA RINCON LOSADA en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 023 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 023 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**JESSICA RINCON LOSADA** **CC No 1.094.919.245** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

JESSICA RINCON LOSADA
CC No 1.094.919.245

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

JESSICA RINCON LOSADA
CC No 1.094.919.245

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

JESSICA RINCON LOSADA
CC No 1.094.919.245

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

JESSICA RINCON LOSADA identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.094.919.245, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

JESSICA RINCON LOSADA
CC No 1.094.919.245

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señor
JESSICA RINCON LOSADA
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 023 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 023 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

JESSICA RINCON LOSADA
CC. 1.094.919.245

FundECAD

CONVENIO DE ASOCIACION N. 005
FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: **901340932-6**

CONTRATO INGENIERO DE ALIMENTOS

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-016 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	FABIAN ALBERTO SOLANO		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ BOSQUES DE ARAZA DIAGONAL 27 No 33B - 720		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.117.519.719		
TELÉFONO	3106675820	**E-MAIL**	Fbnsolano1@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.200.000	**HONORARIOS**	$1.600.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.117.519.719, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios *como* ***INGENIERO DE ALIMENTOS para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*****.* Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a

los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:**

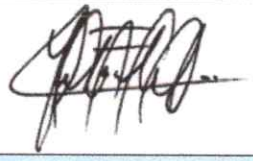
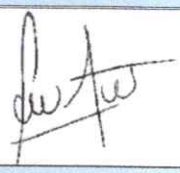
	ACTIVIDADES
1	Actualizar y ejecutar el Plan de Saneamiento Integral.
2	Diseñar los registros y formatos a que haya lugar para un mejor control de inventarios, preparaciones y cocina en general.
3	Verificar que los pedidos cumplan con los requerimientos en cuanto a calidad, cantidad y presentación.
4	Elaborar pedidos de alimentación de acuerdo a la minuta
4	Reportar cualquier novedad que afecte la normal prestación del servicio a subgerencia y gerencia.
5	Cumplir con la minuta programada, informar al área de supervisión y solicitar autorización al supervisor del contrato cuando se requiera realizar algún cambio, de acuerdo a la lista de intercambios.
6	Organizar el Plan de capacitaciones de las buenas prácticas de manufactura.
7	Atender las visitas de los entes de control (Secretarías de salud, Inclusión social, supervisión del contrato, personería, y demás) de manera que se muestren las evidencias de cumplimiento y se generen la menor cantidad de hallazgos.
8	Capacitar a las manipuladoras de alimentos sobre las buenas prácticas de manufactura, higiene de alimentos, porcionado y servido de los alimentos.
9	Apoyar en la elaboración del informe de cocina y aseo los 25 de cada mes.
10	Hacer entrega los 25 de cada mes los informes ejecutivos y contractuales

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.200.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista**. Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista

es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales

para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** *El presente contrato* se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ Bosques de Araza DIAGONAL 27 No 33B - 720de Florencia Caquetá o al correo electrónico fbnsolano1@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ** **CC No** 1.117.519.719 **Contratista**

	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 016 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como INGENIERO DE ALIMENTOS para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.200.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **02 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de 2024 y el señor (a) FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 016 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 016 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ** **CC No 1.117.519.719** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC No 1.117.519.719

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC No 1.117.519.719

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC No 1.117.519.719

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.117.519.719, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC No 1.117.519.719

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señor
FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 016 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 016 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

FABIAN ALBERTO SOLANO RODRIGUEZ
CC. 1.117.519.719

FundECAD

CONVENIO DE ASOCIACION N. 005
FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

CONTRATO PSICOLOGO

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-015 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	WILSON LUGO CHILATRA		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ LAS BRISAS CRA 5 No 6 - 25		
IDENTIFICACIÓN	1.117.491.307		
TELÉFONO	3123510303	**E-MAIL**	wilsonchilatra@hotmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.200.000	**HONORARIOS**	$1.600.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y WILSON LUGO CHILATRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.117.491.307, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Florencia, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios *como* ***PSICOLOGO para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*****. Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a

los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:**

	ACTIVIDADES
1	Diligenciamiento de los formatos del anexo técnico de la Ley 1315 del 2009.
2	Acompañamiento psicológico y remisión de casos especiales.
3	Acompañar en las visitas domiciliarias de solicitud de ingreso de nuevos usuarios, de acuerdo a los parámetros exigidos por la asociación
4	No sacar elementos de la institución sin previa autorización de los jefes inmediatos.
5	Talleres cognitivos (relacionados en la programación del anexo técnico de la Ley 1315/2009).
6	Crear redes de apoyo familiar y social
7	Dar orientación sobre el proceso de envejecimiento a la familia de los usuarios y acompañamiento a la institución.
8	Fomentar en el usuario su Dignidad, Independencia, Autorrealización, Participación y Cuidados.
9	Ayudar a los adultos mayores en la integración con sus otros compañeros.
10	Socializar el reglamento interno de la institución con los usuarios, familiares y trabajadores de la institución y hacerlo cumplir.
11	Mantener buenas relaciones de respeto con los usuarios y demás compañeros del Hogar.
12	Mantener reserva en todo lo relacionado a la intimidad de los adultos mayores ahí institucionalizados.
13	Hacer entrega los 25 de cada mes los informes ejecutivos y contractuales

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.600. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.200.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la

jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.

Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento. En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ Las Brisas de Valparaíso Caquetá o al correo electrónico wilsonchilatra@hotmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Wilson Lugo Chilatra
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**WILSON LUGO CHILATRA** CC. 1.117.491.307

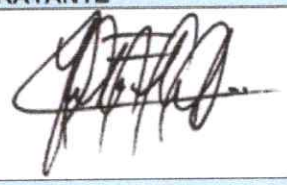
	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 015 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	WILSON LUGO CHILATRA
OBJETO	*Prestar sus servicios como PSICOLOGO para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.200.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **02 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 015 de 2024 y el señor (a) WILSON LUGO CHILATRA en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 015 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 015 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	Wilson Lugo Chilatra
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**WILSON LUGO CHILATRA** CC. 1.117.491.307

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

Wilson Lugo Chilatra
WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117.491.307

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Wilson Lugo Chilatra
WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117.491.307

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Wilson Lugo Chilatra
WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117.491.307

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

WILSON LUGO CHILATRA identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.117.491.307, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

Wilson Lugo Chilatra

WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117.491.307

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señor
WILSON LUGO CHILATRA
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 015 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 015 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

Wilson Lugo Chilatra
WILSON LUGO CHILATRA
CC. 1.117.491.307

FundECAD

CONVENIO DE ASOCIACION N. 005
FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

CONTRATOS AUXILIARES ENFERMERÍA

FundECAD	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-017 de 2024**		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	**MABERLY SUAREZ VARGAS**		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ Villa Andrea Calle 7 No 3ª - 34		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.006.530.508		
TELÉFONO	3114556918	**E-MAIL**	mabexuaresb99@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.800.000	**HONORARIOS**	$1.900.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **MABERLY SUAREZ VARGAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.006.530.508, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Valparaíso, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus **servicios *AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.***
Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad

correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:

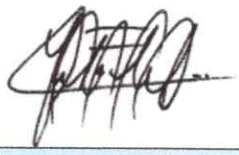
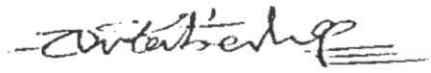
	ACTIVIDADES
1	Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa).
2	Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
3	Administrar medicamentos.
4	Apoyar en el tendido de las camas
4	Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
5	Toma de signos vitales
6	Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
7	Mantener la privacidad del usuario.
8	No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa.
9	Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento.
10	Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
11	Prevención de ulceras
12	Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos
13	Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
14	Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).
15	Detectar cambios en la salud física o mental.
16	Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
17	Empañalar a los usuarios dependientes

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.900. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.800.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, *información visual, verbal o* escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información

confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA *no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del* presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y,

se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ Villa Andrea Calle 7 No 3ª – 34 de Valparaíso Caquetá o al correo electrónico mabexuaresb99@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**MABERLY SUAREZ VARGAS** **CC No** 1.006.530.508 **Contratista**

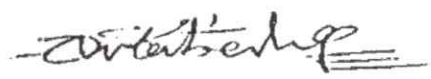
	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 017 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	MABERLY SUAREZ VARGAS
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.800.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **02 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 017 de 2024 y el señor (a) MABERLY SUAREZ VARGAS en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 017 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 017 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**MABERLY SUAREZ VARGAS** **CC No 1.006.506.508** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC No 1.006.506.508

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC No 1.006.506.508

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC No 1.006.506.508

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

MABERLY SUAREZ VARGAS identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.006.506.508, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC No 1.006.506.508

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señora
MABERLY SUAREZ VARGAS
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 017 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 017 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

MABERLY SUAREZ VARGAS
CC. 1.006.506.508

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-018 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ Centro Cra 7 No 10 - 43		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.118.072.830		
TELÉFONO	3142043638	**E-MAIL**	gomeingrid56@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.800.000	**HONORARIOS**	$1.900.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.072.830**,** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Valparaíso, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus **servicios *AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*.**
Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7**. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas

y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:

	ACTIVIDADES
1	Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa).
2	Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
3	Administrar medicamentos.
4	Apoyar en el tendido de las camas
4	Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
5	Toma de signos vitales
6	Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
7	Mantener la privacidad del usuario.
8	No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa.
9	Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento.
10	Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
11	Prevención de ulceras
12	Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos
13	Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
14	Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).

15	Detectar cambios en la salud física o mental.
16	Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
17	Empañalar a los usuarios dependientes

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.900. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.800.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y

actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD.

Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com El Contratista: B/ Centro Cra 7 No 10 – 43 de Valparaíso Caquetá o al correo electrónico gomeingrid56@gmail.com.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Ingrid Yasleidy Gómez G.
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ** **CC No 1118072830** **Contratista**

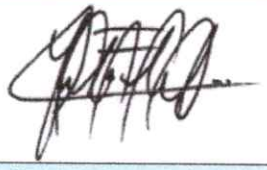
	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 018 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.800.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **02 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 018 de 2024 y el señor (a) INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 018 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 018 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	Ingrid Yasleidy Gómez G.
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ** **CC No 1118072830** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

Ingrid Yasleidy Gómez G.
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC No 1118072830

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Ingrid Yasleidy Gómez G.
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC No 1118072830

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Ingrid Yasleidy Gómez G.
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC No 1118072830

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.118.072.830 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

Ingrid Yasleidy Gómez G.
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC No 1118072830

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señora
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 018 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 018 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

Ingrid Yasleidy Gómez G.
INGRID YASLEIDY GOMEZ GONZALEZ
CC No 1118072830

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-019 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	**DAYANA LUGO FERNANDEZ**		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ LA PAZ CRA 8 No 6 - 38		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.007.312.625		
TELÉFONO	3134937522	**E-MAIL**	dayanalugo2018@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.800.000	**HONORARIOS**	$1.900.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **DAYANA LUGO FERNANDEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.007.312.625, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Valparaíso, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus **servicios *AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*** **Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4**. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5**. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7**. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad

correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:

	ACTIVIDADES
1	Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa).
2	Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
3	Administrar medicamentos.
4	Apoyar en el tendido de las camas
4	Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
5	Toma de signos vitales
6	Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
7	Mantener la privacidad del usuario.
8	No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa.
9	Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento.
10	Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
11	Prevención de ulceras
12	Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos
13	Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
14	Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).
15	Detectar cambios en la salud física o mental.
16	Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
17	Empañalar a los usuarios dependientes

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.900. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.800.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier

forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su

ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **El Contratante:** FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com **El Contratista:** B/ B/ LA PAZ CRA 8 No 6 – 38 de Valparaíso Caquetá o al correo electrónico dayanalugo2018@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**DAYANA LUGO FERNANDEZ** **CC No 1.007.312.625** **Contratista**

	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 019 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	DAYANA LUGO FERNANDEZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.800.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **02 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 019 de 2024 y el señor (a) DAYANA LUGO FERNANDEZ en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 005 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CUETÁ.". ". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 019 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 019 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**DAYANA LUGO FERNANDEZ** **CC No 1.007.312.625** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC No 1.007.312.625

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC No 1.007.312.625

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC No 1.007.312.625

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2024

DAYANA LUGO FERNANDEZ identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.007.312.625 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC No 1.007.312.625

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señora
DAYANA LUGO FERNANDEZ
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 019 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 019 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

DAYANA LUGO FERNANDEZ
CC No 1.007.312.625

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-020 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ B/ LA PAZ		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.118.072.010		
TELÉFONO	3123496512	**E-MAIL**	monicaquinayas19@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.800.000	**HONORARIOS**	$1.900.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.072.010 mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Valparaíso, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus **servicios** ***AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*** **Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4**. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5**. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7**. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad

correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen

Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:

	ACTIVIDADES
1	Organizar el ingreso de un nuevo usuario al programa de forma detallada (registro fotográfico de inicio, valoración, bañado, ingreso y marcado de su dotación al área de ropa).
2	Verificar, recibir y entregar los turnos de forma clara y detallada.
3	Administrar medicamentos.
4	Apoyar en el tendido de las camas
4	Ayudar en el aseo personal de los usuarios dependientes
5	Toma de signos vitales
6	Registro diario de carpetas y formatos (libro de entrega y recibo de turnos, kardex, carpeta hoja de vida
7	Mantener la privacidad del usuario.
8	No entregar o suministrar información del usuario sin la previa autorización del área administrativa.
9	Solicitar citas médicas y velar por su cumplimiento.
10	Asistencia en alimentación y nutrición adecuada, sobre todo a los usuarios dependientes.
11	Prevención de ulceras
12	Asistencia en cualquier otra actividad diaria que no puedan realizar por ellos mismos
13	Talleres de atención primaria a los adultos mayores usuarios del Hogar (estilos de vida saludables, cuidados de la piel, hábitos saludables etc).
14	Movilización de los usuarios postrados en cama (higiene postural).
15	Detectar cambios en la salud física o mental.
16	Facilitar la tarea de su desplazamiento y a acostarse
17	Empañalar a los usuarios dependientes

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS ($1.900. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS **($3.800.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información

confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y,

se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **El Contratante:** FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com **El Contratista:** B/ B/ LA PAZ de Valparaíso Caquetá o al correo electrónico monicaquinayas19@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

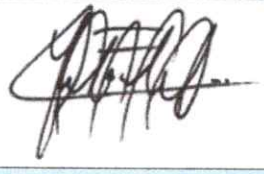
Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Monica Andrea Botache.Q
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS** **CC No 1.118.072.010** **Contratista**

	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 020 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS
OBJETO	*Prestar sus servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.800.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **02 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 020 de 2024 y el señor (a) MONICA ANDRREA BOTACHE QUINAYAS en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 005 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CUETÁ.". ". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 020 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 020 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	Monica Andrea Botache.Q
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS** **CC No 1.118.072.010** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

Monica Andrea Botache.Q
MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS
CC No 1.118.072.010

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Monica Andrea Botache.Q
MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS
CC No 1.118.072.010

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Monica Andrea Botache.Q
MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS
CC No 1.118.072.010

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2024

MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.118.072.010 ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

Monica Andrea Botache.Q
MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS
CC No 1.118.072.010

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señora
MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 020 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 020 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

Monica Andrea Botache.Q
MONICA ANDREA BOTACHE QUINAYAS
CC No 1.118.072.010

FundECAD

CONVENIO DE ASOCIACION N. 005
FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

CONTRATO DE MANIPULADORA DE ALIMENTOS

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-021 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	MART ORTIZ BAHOZ		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ LAS BRISAS		
IDENTIFICACIÓN	CC No 1.118.072.334		
TELÉFONO	3144491136	**E-MAIL**	ortizbahozmaye@gmail.com
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.600.000	**HONORARIOS**	$1.800.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y MART ORTIZ BAHOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.072.334, mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Valparaíso, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios *como* ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*****. Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a

los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:**

	ACTIVIDADES
1	Mantener en perfecto estado de conservación los alimentos, verduras, carnes y demás.
2	Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, equipos, infraestructura, materia prima y áreas (diligenciar formatos de plan de saneamiento).
3	Alistamiento, preparación y distribución de alimentos de acuerdo a minuta.
4	Inspección y rotación de materias primas para evitar pérdidas, por lo que debe rotular todos los insumos de acuerdo a las orientaciones impartidas por el ing. De Alimentos.
4	Manejar escrupulosamente limpias todas las superficies y útiles de trabajo.
5	Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal.
6	Dar un uso racional a las materias primas, suministradas por la Fundación
7	Atender las recomendaciones que haga el supervisor o ingeniero (a) de alimentos, con base a la preparación y manera de servir los alimentos.
8	Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas estipuladas por la administración.
9	Utilización de la indumentaria adecuada para sus actividades
10	No permitir el ingreso de ningún funcionario o personal ajeno al área de la cocina. (para evitar la contaminación cruzada)
11	No sacar elementos de la institución sin previa autorización de los jefes inmediatos.
12	Reportar inventario de cocina de manera semanal (todos los viernes).
13	Inspección y rotación de materias primas para evitar pérdidas, por lo que debe rotular todos los insumos de acuerdo a las orientaciones impartidas por el ing. De Alimentos.
14	Cumplir con las orientaciones en temas de preparación y realizar prueba organoléptica para dar la liberación del producto.
15	Alistamiento, preparación y distribución de alimentos de acuerdo a minuta.
16	Realización de exámenes de laboratorio (frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico, certificado médico de aptitud para manipular).
17	Cumplir con las orientaciones en temas de preparación y realizar prueba organoléptica para dar la liberación del producto.
18	Elaborar única y exclusivamente lo estipulado en la minuta en las instalaciones del hogar, mientras no haya una autorización diferente por parte del Coordinador.

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un período de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($3.600.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista**. Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo

acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la Información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo**. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por

parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com **El Contratista:** B/ Las Brisas de Valparaíso Caquetá o al correo electrónico ortizbahozmaye@gmail.com **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	MART ORTIZ BAHOZ
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**MART ORTIZ BAHOZ** **CC No** 1.118.072.334 **Contratista**

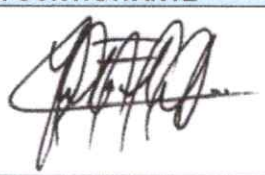
	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 021 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	MRT ORTIZ BAHOZ
OBJETO	*Prestar sus servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.600.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **01 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 021 de 2024 y el señor (a) MART ORTIZ BAHOZ en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 021 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 021 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	MART ORTIZ BAHOZ
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**MART ORTIZ BAHOZ** **CC No 1.088.344.862** **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

MART ORTIZ BAHOZ
MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.088.344.862

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

MART ORTIZ BAHOZ
MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.088.344.862

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

MART ORTIZ BAHOZ
MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.088.344.862

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

MART ORTIZ BAHOZ identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 1.088.344.862, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

Mart ortiz Bahoz

MART ORTIZ BAHOZ
CC No 1.088.344.862

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señora
MART ORTIZ BAHOZ
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 021 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 021 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

MART ORTIZ BAHOZ
MART ORTIZ BAHOZ
CC. 1.088.344.862

FundECAD

CONVENIO DE ASOCIACION N. 005
FUNDACION FUNDECAD
VALPARAISO CAQUETA
NIT: 901340932-6

CONTRATO SERVICIOS GENERALES

FundECAD	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-PS-022 de 2024		
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD. Nit. 901340932-6		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	**YANETH CASANOVA ARDILA**		
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	B/ LAS BRISAS CALLE 6 No 1ª - 20		
IDENTIFICACIÓN	CC No 40.082.409		
TELÉFONO	3123131353	**E-MAIL**	
PLAZO	dos (02) meses		
VALOR TOTAL	$3.600.000	**HONORARIOS**	$1.800.000
FECHA DE INICIO	**1 de octubre del 2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	30 de noviembre del 2024

Entre los suscritos **YAIZA FERRER MEZQUITA,** identificada con cédula de ciudadanía 1.088.344.862, mayor de edad y vecina de esta ciudad obrando Representante Legal de FUNDECAD -, con NIT.901340932-6, persona jurídica de derecho privado, regida por las normas de derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Organización sin ánimo de lucro y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **YANETH CASANOVA ARDILA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.082.409**,** mayor de edad, domiciliado(a) y residente en el Municipio de Valparaíso, Caquetá, quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las Cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

I. Que FUNDECAD – en el marco de las actividades propias de su objeto social, suscribió el Convenio N° 005 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

II. Que para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005 (01 de octubre de 2024)** suscrito con el MUNICIPIO DE VALPARAISO, es necesario contratar personal dentro del marco del mismo.

En virtud de lo antes expuesto las partes;

ACUERDAN:

Cláusula 1.-OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a Prestar sus servicios *como* ***SERVICIOS GENERALES para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Años Dorados, en el marco del Convenio N° 005 de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD*****.* **Cláusula 2 – Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el Contratista: 1.** Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia del mismo, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y técnicos, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4**. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5**. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7**. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Gerente de FUNDECAD y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por FUNDECAD. **12.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. **13.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **14.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **15.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **16.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo. **17.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **18.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como trabajador independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a

los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 19. ***Presentar informe mensual de ejecución de actividades en conjunto con los soportes y registros a que hubiere lugar a más tardar el día 25 de cada mes sin dilación alguna***. **20.** Asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, y la Supervisión en asuntos relaciones con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución del Proyecto. **21.** ***Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma de actividades de acuerdo con el PAI establecido por FUNDECAD, una vez suscrito el presente contrato***. Dichos documentos, se tendrán como anexos al presente contrato y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento por el Contratista y objeto de la supervisión realizada por FUNDEDAD. **22.** Iniciar la ejecución de las actividades una vez sea aprobado el Plan de trabajo y Cronograma presentado. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen **Cláusula 3.-Obligaciones Específicas:**

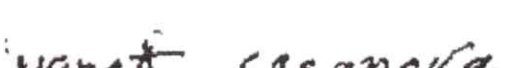
	ACTIVIDADES
1	Velar por las condiciones higiénicas de la infraestructura e instalaciones del centro de protección (Reportar novedades
2	Dar uso racional de los elementos suministrados por la Asociación
3	Cumplir con el reglamento interno de la institución
4	Mantener buenas relaciones con los usuarios y personal que labora en el hogar.
4	Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos en el Plan de Saneamiento. (diligenciar formatos de plan de saneamiento).
5	Solicitar los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo con anticipación al área administrativa, en las fechas estipuladas por la administración.
6	No ingresar al área de cocina.
7	Apoyar en la jornada de desinfección programadas con las auxiliares de enfermería (habitaciones).
8	Recepcionar de materias primas (materiales para el aseo)

Cláusula 4 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta cláusula, FUNDECAD podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que amerite la justa causa del retiro del Contratista. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes. **Cláusula 5 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago.** Los valores a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios son de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800. 000.oo) **M/CTE mensuales** por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, para un total de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **($3.600.000, oo) M/CTE**. Sin embargo, los pagos estarán sujetos al desembolso del presupuesto estimado por ***EL MUNICIPIO DE VALPARAISO*** y una vez acreditada el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión, por parte del Contratista. **Parágrafo primero:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar. **Cláusula 6- Lugar de ejecución y domicilio contractual.** El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que El CONTRATISTA se desplace, en el marco de lo dispuesto por el **CONVENIO N° 05 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024**, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será la ciudad de Florencia, Caquetá. **Cláusula 7- Indemnidad y Responsabilidad. El CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a FUNDECAD libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus funciones a terceros. **Cláusula 8– Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley. **Cláusula 9 – Independencia y Autonomía del Contratista** El Contratista es una persona independiente de FUNDECAD y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FUNDECAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia,

EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato. **Cláusula 10 – Confidencialidad de la Información.** El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por FUNDECAD, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación de servicios al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus funciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de servicios llegue a conocer de manera directa o indirecta. (Para los efectos previstos en esta cláusula, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido a EL CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus funciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de FUNDECAD el CONTRATISTA, y por tanto se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato. **Cláusula 11– Propiedad Intelectual.** Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a FUNDECAD. **Cláusula 12 – Supervisión.** El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato por la señora **YAIZA FERRER MEZQUITA en su calidad de Representante Legal de FUNDECAD,** quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al contratista ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del contratista. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a FUNDECAD sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar FUNDECAD para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a FUNDECAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. j) En el proceso de Supervisión realizado, mediante formato establecido por la Fundación FUNDECAD, la misma certificará el pago del contratista **Parágrafo.** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparte por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas ordenes se derivarán perjuicios para FUNDECAD. **Cláusula 13 – Formas de Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. **c)** por vencimiento del término fijado. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Cláusula 14 – Requerimientos al Contratista por Incumplimiento.** En todo caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento, terminación unilateral del contrato. **Parágrafo. Procedimiento en caso de un presunto incumplimiento.** El supervisor requerirá por escrito al CONTRATISTA para que informe los motivos por los cuales se ha abstenido de cumplir con las obligaciones aquí pactadas y de ser procedente, remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento. Si EL CONTRATISTA durante dicho termino no presenta sus descargos o alegaciones, habrá lugar a configurar la presunción de veracidad sobre el requerimiento junto con sus consecuencias legales para el contratista. **Cláusula 15 - Solución de Controversias.** En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En caso tal que no sea posible llegar a un acuerdo con las normas que reglamenten la materia. En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo. **Cláusula 16 – Cesión y Subcontratos.** El CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni

cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de FUNDECAD. **Cláusula 17 – Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante FUNDECAD y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **Cláusula 18 - Prevención del Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **Cláusula 19 - Prevención Actividades de Narcotráfico y Tráfico con Personas.** El CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de narcotráfico y Trafico con personas. **Cláusula 20 - Conflicto de Intereses.** Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrado en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza a EL CONTRATISTA continuar la ejecución de los SERVICIOS TECNICOS. En caso que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación. **Cláusula 21 – Mérito Ejecutivo.** Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. Del código de procedimiento civil. **Cláusula 22 – Naturaleza del Contrato.** El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **Cláusula 23 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: FUNDECAD Calle 25 Nro. 2 - 43 B/ La Libertad, Florencia – Caquetá, o al correo electrónico fundecad20@hotmail.com **El Contratista:** B/ LAS BRISAS CALLE 6 No 1ª – 20 de Valparaíso Caquetá o al correo electrónico N/A **Cláusula 24 - Autorización Tratamiento de Datos Personales.** De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a FUNDECAD la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **Cláusula 25 – Declaraciones Finales.** El CONTRATISTA efectúa de manera libre y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de FUNDECAD S respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato. **Cláusula 26- Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Florencia Caquetá, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, el día 02 de octubre del 2024.

Por el CONTRATANTE	**Por el CONTRATISTA**
	
YAIZA FERRER MEZQUITA Representante Legal FUNDECAD	**YANETH CASANOVA ARDILA** **CC No** 40.082.409 **Contratista**

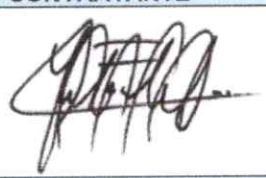
	ACTA DE INICIO **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **No. 022 DE 2024**
CONTRATANTE	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA FUNDECAD Nit. 901340932-6
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	YANETH CASANOVA ARDILA
OBJETO	*Prestar sus servicios como SERVICIOS GENERALES para desarrollar actividades propias del cargo en el Centro de Protección Hogar Divino Niño, en el marco del Convenio N° 005 del 01 de octubre de 2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE VALPARAISO Y FUNDECAD.*
PLAZO	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL	$3.600.000
FECHA DE INICIO	01 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024

III. En el municipio de Valparaíso Caquetá, el día **01 de octubre de 2024**, se reunieron la señora YAIZA FERRER Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 022 de 2024 y el señor (a) YANETH CASANOVA ARDILA en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre las partes, dentro del CONVENIO N° 05 suscrito el día 01 de octubre de 2024 con el MUNICIPIO DE VALPARAISO cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.".

". Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 022 de 2024.

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 022 de 2024.
2. Fijar como fecha de inicio el día **01 de OCTUBRE de 2024.**
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga FUNDECAD de acuerdo a la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día **01 de octubre de 2024.**

Por el CONTRATANTE	Por el CONTRATISTA
	Yaneth Casanova.
YAIZA FERRER MEZQUITA Supervisor Contrato	**YANETH CASANOVA ARDILA** **CC No** 40.082.409 **Contratista**

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni el (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado ni Privados, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y Manual de Funciones y Reglamento Interno de FUNDECAD

Atentamente,

Yaneth Casanova.
YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión:1
	Certificado de Procesos Judiciales	Vigente desde: 01/01/2024

Señores **FUNDECAD**
Ciudad

Por medio de la presente me permito certificar que ni él (la) suscrito(a) ni la persona jurídica o sujeto de derecho que represento, se encuentra incurso en procesos judiciales que contengan medidas cautelares (embargos y/o retenciones de salarios u honorarios) en mi contra.

Atentamente,

Yaneth Casanova.
YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409

En caso de tener procesos judiciales diligencia el siguiente cuadro;

DEMANDANTE	JUZGADO	RADICADO

	Proceso: Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Declaración de no estar incluido en Lista Clinton y/o de lavado de Activos	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señores
FUNDECAD
Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el(la) suscrito(a) o la persona jurídica que represento, se encuentra en la LISTA CLINTON Y/O DE LAVADOS DE ACTIVOS o de alguna similar en la que figure con alguna clase de sanción o bloqueo referente al narcotráfico, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Atentamente,

Yaneth Casanova.
YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Formato Ética contratación	Vigente desde: 01/01/2018

YANETH CASANOVA ORTIZ identificado (a) con el documento de identidad No. CC. 40.082.409, ME COMPROMETO a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética de FUNDECAD, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad.

En constancia se firma en Florencia, el 01 de octubre de 2024.

Yaneth Casanova.
YANETH CASANOVA ARDILA
CC No 40.082.409

	Proceso Gestión Contractual	Código:
		Versión: 1
	Notificación de No prórroga del contrato	Vigente desde: 01/01/2024

Florencia, 01 de octubre de 2024

Señora
YANETH CASANOVA ARDILA
Contratista Fundecad
Ciudad

Asunto: ***Comunicación de no Prórroga del contrato de Prestación de Servicios N° 022 de 2024.***

Respetado(a) Contratista:

Comedidamente, me permito comunicarle que su Contrato de Prestación de Servicios Nro. 022 de 2024, con fecha de inicio del día **01 de octubre de 2024,** y terminación el día **30 de noviembre de 2024** no será prorrogado. Agradecemos desde ya su valiosa colaboración y aporte a las actividades que le fueron encomendadas.

En atención a ello, me permito solicitarle se sirva una vez terminado el plazo del contrato, hacer devolución de los elementos de trabajo que le fueron asignados a su cargo si fuera el caso. (Chaleco, Carnet Institucional, Video Beam, y demás.

Atenta y respetuosamente,

YAIZA FERRER MEZQUITA
Supervisor del Contrato

Recibido,

Yaneth Casanova.
YANETH CASANOVA ARDILA
CC. 40.082.409